



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 122

SERIE: 2022-2023

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA, A SUSCRIBIR UN CONTRATO SUPLETORIO CON LA COMPAÑÍA VACO CORP. PARA LA CONTRATACIÓN DE COSTOS ADICIONALES RELACIONADOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN #92346 –MEJORAS Y RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES “IVANIA ZAYAS” DEL PUEBLO DE SALINAS.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas y la Compañía Vaco Corp., suscribieron el Contrato Núm. 2023-000155, para la construcción del proyecto #92346- Mejoras y Reconstrucción de la Escuela de Bellas Artes “Ivania Zayas” del Pueblo de Salinas.

POR CUANTO: Luego de comenzada la construcción, la Administración Municipal y el contratista han conversado sobre la necesidad de añadir trabajos adicionales y eliminar trabajos contratados originalmente.

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas comprenden lo siguiente:

- Partidas deductivas:
 - Sellado de techo \$34,009.20
- Partidas aditivas:
 - Construcción de verja en hormigón y bloques de 6" con amarras de columnas de cada 10" y viga de coronación, muro de 150 P/L por 6" de alto, espesor 6". Zapata de 150 P/L x 2' de ancho y 10" de espesor.
 - Suplir e instalación de losa (tile) en el área de la entrada principal y pasillo central, incluye la plazoleta (tarima) parte posterior del edificio.
 - Construcción de plazoleta (tarima) en bloques de 6" y hormigón reforzado de 14' x 10' con espesor de 6".
 - Jardinería, compra e instalación 2 bancos.
 - Reparación de aceras.
 - Reemplazo de 10 ventanas 38" x 6".
 - Reemplazo de 11 puertas 111" x 44".
 - Total \$68,272.02
- Cambio de orden neto \$34,262.82

POR CUANTO: El artículo 2.036 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, establece las circunstancias en que las compras quedan excluidas del proceso de subasta y en su inciso (g) expresa lo siguiente:

“(g) Las alteraciones o adiciones que conllevan un aumento en el costo de hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del total del proyecto original en cualquier construcción o mejora de obra pública realizada por contrato. Tales alteraciones o adiciones deberán cumplir con las disposiciones vigentes al respecto. Disponiéndose, que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y documentadas, el municipio podrá aprobar una orden de cambio de hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del costo del proyecto original en cualquier construcción o mejora de obra pública mediante la formulación de un contrato supletorio. Cuando exista más de una

alteración o adición a un contrato, tales alteraciones o adiciones tomadas en conjunto no podrán exceder el máximo del treinta por ciento (30%) del total del costo del proyecto original y tendrán que ser aprobadas por la Junta de Subastas, salvo que cuando esto ocurra, se otorgue un contrato supletorio con el voto afirmativo de dos terceras (2/3) partes de las miembros de la Junta de Subastas. Dicho contrato no podrá exceder de un quince por ciento (15%) del costo total del proyecto, incluyendo las órdenes de cambio."

POR CUANTO:

El contrato n.º 2023-000155, se formalizó por la cantidad de \$216,593.26, y las órdenes de cambios realizadas anteriormente ascienden a \$63,156.20, lo que da un total de \$279,749.46. Como resultado, queda disponible la cantidad de \$1,811.78 para cubrir dentro del treinta por ciento (30%) del contrato original.

Para satisfacer el balance de la orden de cambio propuesta, se hace necesario formalizar un contrato supletorio por la cantidad de \$34,262.82.

POR CUANTO:

Se requiere la autorización de la Legislatura Municipal para formalizar un contrato supletorio que permita contratar por una cantidad mayor al 30% autorizado a la Junta de Subastas.

POR CUANTO:

El contrato supletorio ante la consideración de esta Legislatura Municipal no excede del quince por ciento (15%) del costo total del proyecto, incluyendo las órdenes de cambio anteriores.

POR CUANTO:

El Municipio cuenta con los fondos requeridos para formalizar el contrato supletorio.

POR TANTO:**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:****SECCIÓN 1RA:**

Autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colon, alcaldesa, a suscribir un contrato supletorio con la compañía Vaco Corp. para la contratación de costos adicionales relacionados al proyecto de construcción #92346- Mejoras y Reconstrucción de la Escuela de Bellas Artes "Ivania Zayas" del Pueblo de Salinas.

SECCIÓN 2DA:

La cuantía del contrato supletorio no puede exceder el 15% del costo total del proyecto incluyendo las órdenes de cambio, de hasta un 30%, que puede autorizar la Junta de Subastas.

SECCIÓN 3RA:

Toda Ordenanza, Resolución u Orden que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA:

Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.

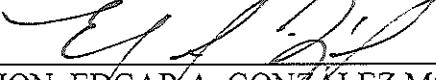
SECCIÓN 5TA:

Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable alcaldesa.

SECCIÓN 6TA:

Copia de esta Resolución, una vez entre en vigencia, debe ser notificada a la Junta de Subasta, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la directora de Finanzas del Municipio de Salinas, así como a cualquier entidad que lo requiera.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 122 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 10ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2023 celebrada el **26 de junio de 2023**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez y Antonio J. Santiago Morales.**

Votos en contra:

1. Hon. Rómulo Burgos Jr. Ortiz
2. Hon. Lesbia G. Luna Reyes

Ausentes:

1. Hon. Fremiot Santos Rosado
2. Hon. Carlos A. Colón Beltrán
3. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **27 de junio de 2023**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

